

Ayuntamiento de 28 de Junio
 En la Sala del Concejo de esta Villa de Vergara a veinte y ocho de Junio
 del año de mil setecientos ochenta y quatro, por fee de mi el Escno. se juntaron segun
 costumbre los Señores Dn Juan Fran. de Eloya y Jaurregui Alc. en ausencia del
 propietario, Dn José Manuel de Yuirax Sindico, Dn Maquin José de Landazuri y
 Romarate, Dn Manuel Felio de Arcarate Cartelu Pres., Dn Manuel de Yuirax
 Diputado del Comun, Dn José de Ucoleta, y Dn Manuel de Lizarralde Eloxmen
 di Diputados del Concejo, que son la maior y mas sana parte de la Justicia y
 Regimiento de esta dha Villa. Vestando asi juntos y Congregados, yo el Escno
 ley y notifiqué a dhos Señores a nre y representacion de la Villa el contenido de
 un Despacho del señor Correo de esta Prov. dado en Madrid en diez y nueve
 del presente mes, que trata sobre que se remitan las Cuentas que faltan para
 su revision a la Escribania del Tribunal correspondiente al Partido de esta Villa
 dentro de seis dias de la notificacion pena de cinquenta duc. Venterado el Con
 cejo de ello, dandose por notificada, acordó, que para dar cumplimiento a lo que
 se manda en dho Despacho, se conuque Ayuntamiento General para las ocho horas
 del dia de mañana, afin a que se haga saber a todos los vecinos. Y haciendose en
 el Congreso, a que Miguel de Quixrebeña tiene que presentar y dar algunas de
 dhas Cuentas, y se le está notificado antes o ahora, se le haga saber por mi el Esc.
 a que dentro de dos dias presente las que estubieren con cargo bajo la misma pena
 que menciona el Despacho, y que de lo contrario verán con Cuenta y rissos que
 lesquiera y perjuicios que se originaren a la Villa, y sus Capitulares. Seleccionaron por
 mi el Escno. dos Memoriales, el vno de Javier de Aramberri, y Santos de Arca
 rate por medio de los quales suplicaban se les recibiesen sus Trazos ejecutados del
 Camino R. que se dixe de esta Villa para la de Maencua; y en su vista se acordó
 que el dho Diputado del Comun siga con la Comision y facultad que antes de
 ahora se le está conferido en el particular. Lo tanto acabó el Ayuntamiento
 y firmo dho Señor Alc. por mi, y por las demas Capitulares segun costumbre
 y en fee de todo ello yo el Escno.

Fue remi
 tancia
 y se conuque
 Ayuntamiento
 general

Juan Fran. de Eloya y Jaurregui

Lorenzo de Elizburu

Ayuntamiento de 29 de Junio

En la Sala del Concejo de esta Villa de Vergara, a veinte y nueve de Junio
 de mil setecientos ochenta y quatro, por fee de mi el Escno. se juntaron segun
 costumbre los Señores Dn Juan Fran. de Eloya y Jaurregui Alc. en ausen
 cia del propietario, Dn José Manuel de Yuirax Sindico, Dn Maquin José de
 Landazuri y Romarate, Dn Nicolás de Elcoro Yive, Dn Manuel Felio de
 Arcarate Cartelu, Dn Manuel de Garay Velaz Pres., Dn Manuel de
 Yuirax Diputado del Comun, Dn José de Ucoleta, Dn Yonacio de Garabal
 Dn Manuel de Lizarralde Eloxmendi, y Dn José Manuel de Yive